



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ

Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 275-2025-MPV/A

Virú, 14 de octubre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias. Asimismo, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", es decir en estricto respeto al principio de legalidad";

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2024, de fecha 07 de agosto de 2024, se encarga las funciones de la Sub Gerencia de Registro Civiles, a la Lic. MAXIMINA ROCIO BAZÁN SALIRROSAS;

Que, con fecha 29 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 010-2025-MPV/CM; la Estructura Orgánica y El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú;

Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones, con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 14 de julio de 2025, la Resolución de Alcaldía N° 235-2024, de fecha 07 de agosto de 2024, que encarga las funciones de la Sub Gerencia de Registro Civiles, a la Lic. MAXIMINA ROCIO BAZÁN SALIRROSAS; debido a la Implementación de la nueva Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Virú, el agradecimiento por el eficiente servicio prestado en el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la **NOTIFICACIÓN** del presente acto resolutivo de acuerdo a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE